

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00hrs. once horas, del día lunes 29 de Diciembre del año 2014 dos mil catorce y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 sesenta y uno. - - - - -

PRIMER PUNTO.C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. Señor Presidente reporto a Usted la asistencia de 15 quince Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Buenas tardes, una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 61 sesenta y uno, y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General José de Jesús Núñez González: Así mismo les informo que recibí una llamada del C. Regidor Pedro Mariscal, el cual solicita le sea justificada su inasistencia a dicha Sesión por motivos de salud, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden de día. - - -

TERCERO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la retención de las participaciones correspondientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto mensual de \$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) a partir del mes de Enero y hasta el mes de Agosto del año 2015. Motiva el C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana.- - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Cultura para la ejecución del Proyecto de Restauración de la Ex Estación de Ferrocarril. Motiva el C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Cultura para la ejecución del Proyecto de Rutas Creativas (Vías Verdes). Motiva el C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana.- - - - -

SEXTO.- Dictamen que propone emitir voto a favor, respecto a la minuta Proyecto de Decreto Número 24957 por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 52 de la Constitución Política

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 2 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

del Estado de Jalisco. Motiva el C. Síndico Antonio Emilio Flores Casillas. -----

SÉPTIMO.-Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de Regularización y Venta de Bienes Inmuebles que autoriza enajenaciones en distintos fraccionamientos. Motiva el C. Síndico Antonio Emilio Flores Casillas.-----

OCTAVO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si están por la afirmativa de aprobar el presente, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes, constituyendo Mayoría Calificada.**-----

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la retención de las participaciones correspondientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto mensual de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) a partir del mes de Enero y hasta el mes de Agosto del año 2015. Motiva el C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana. **C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Muchas gracias procedo a dar lectura a la presente iniciativa: "Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la retención de las participaciones correspondientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto mensual de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.) a partir del mes de Enero y hasta el mes de Agosto del año 2015. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.- JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 3 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza, la retención de las participaciones correspondientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto mensual de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.) a partir del mes Enero y hasta el mes de Agosto del año 2015, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenido en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamiento, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad del suscrito del presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 4 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones, en el particular la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con la Ley Federal del Trabajo prevén la obligación de cubrir el aguinaldo de los trabajadores, por lo cual es necesario contar con recursos económicos para cumplir en tiempo y forma con la obligación. III.- Mediante oficio número 634/2014, recibido con fecha 15 quince de Diciembre del año en curso, la Lic. Bertha Flores Olivera, Encargada de la Hacienda Municipal, solicita a un servidor ser el conducto para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, su autorización para efectuar los trámites correspondientes y solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, la retención de las participaciones correspondientes a este Municipio, por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N), a partir del mes de Enero y hasta el mes de Agosto del año 2015, con la finalidad de contar con la solvencia económica para el pago de aguinaldos. Por lo antes expuesto y a efecto de contar con recursos suficientes en el mes de diciembre del año 2015, propongo a ustedes el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la retención de las participaciones correspondientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto mensual de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), a partir del mes de Enero y hasta el mes de Agosto del año 2015. SEGUNDO.- Se faculta en amplios términos a los CC. José Luis Orozco Sánchez Aldana, José de Jesús Núñez González, Antonio Emilio Flores Casillas y Bertha Flores Olivera, en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria a fin de

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 5 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

cumplimentar el presente Acuerdo. TERCERO.- Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan” “2014, 190 Aniversario de haberse otorgado el título de Ciudad”. Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 16 de Diciembre de 2014. LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA Presidente Municipal.- Rubrica.” **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores regidores está a su consideración la presente iniciativa, si tienen algún comentario?... no habiendo comentarios cerramos el punto para su discusión quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura para la ejecución del Proyecto de Restauración de la Ex Estación de Ferrocarril. Motiva el C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana. **C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana:** De nueva cuenta voy a dar lectura a la presente iniciativa: “Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura para la ejecución del Proyecto de Restauración de la Ex Estación de Ferrocarril. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 6 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura para la ejecución del Proyecto de Restauración de la Ex Estación de Ferrocarril, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Con

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 7 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

fecha 23 de diciembre del año en curso, se tuvo por recibido el oficio DPAH/312/2014, suscrito por el Dr. Tomás Eduardo Orendain Verduzco, en su calidad de Director General de Patrimonio Cultural, mediante el cual, entre otras cuestiones, solicita se promueva la autorización de este H. Cuerpo Edilicio para llevar a cabo la firma del convenio respectivo con el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Cultura, para la ejecución del Proyecto de Restauración de Ex Estación de Ferrocarril, con un monto de hasta \$1´045,181.94 (Un millón cuarenta y cinco mil, ciento ochenta y un pesos 94/100 m.n), comprometiéndose por su parte el Municipio a utilizar el recinto para fines exclusivamente culturales y en caso de no hacerlo, expresar la conformidad para que se descuenta dicha cantidad de las participaciones estatales. IV.- Por su parte el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del COPLADEMUN, a través del oficio número identificado con el número 0278/14, de igual manera solicita se eleve a consideración de este Órgano de Gobierno la presente propuesta relativa a la ejecución del recurso otorgado mediante el Programa de Rutas Creativas 2014, del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Cultura como ya se mencionó. Cabe mencionar que el Proyecto de referencia de manera general consiste en rehabilitación y conservación del inmueble en un contexto de restauración de acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). V.- Este tipo de estrategias para el desarrollo regional, implican nuevos modelos de crecimiento económico y social, pues el objetivo es que las vías férreas en desuso sean factor de espacios recreativos no motorizados, y de acciones que detonen el desarrollo económico mediante el fomento turístico y de actividades culturales, lo que sin lugar a dudas impacta de manera muy positiva no sólo en nuestro municipio sino en la Región Sur

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 8 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

del Estado. Por lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de: ACUERDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Cultura, para la ejecución del Proyecto de Restauración de Ex Estación de Ferrocarril, con un monto de inversión del programa de hasta \$1´045,181.94 (Un millón cuarenta y cinco mil, ciento ochenta y un pesos 94/100 m.n), comprometiéndose por su parte el Municipio a utilizar el recinto para fines exclusivamente culturales, y en caso de no hacerlo, se expresa la entera conformidad para que el Gobierno del Estado de Jalisco, descuenta la cantidad de hasta \$1´045,181.94 (Un millón cuarenta y cinco mil, ciento ochenta y un pesos 94/100 m.n), de las participaciones estatales que este Municipio recibe del Ejecutivo de la Entidad. SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, para que en nombre y representación del Municipio, suscriban el convenio respectivo, el cual será elaborado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura, una vez que dicha institución reciba la documentación correspondiente a la autorización aquí acordada y remitido con posterioridad para recabar las firmas correspondientes. TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales procedentes. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN” “2014, 190 ANIVERSARIO DE HABERSE OTORGADO EL TITULO DE

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 9 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

CIUDAD "Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de diciembre del año 2014. LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA Presidente Municipal.- Rubrica". Es cuánto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores regidores está a su consideración la presente iniciativa, si tienen algún comentario?...si no vamos a cerrar el punto para su discusión quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Cultura para la ejecución del Proyecto de Rutas Creativas (Vías Verdes). Motiva el C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana. **C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana:** De nueva cuenta procedo a dar lectura a la presente iniciativa de acuerdo económico: "Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura para la ejecución del Proyecto de Rutas Creativas (Vías Verdes). H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 10 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura para la ejecución del Proyecto de Rutas Creativas (Vías Verdes), con base en la siguiente: EXPOSICIÓN D E MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Con fecha 19 diecinueve de diciembre del año en curso, se tuvo por recibido el oficio DPAH/075/2014, suscrito por el Arq. Julio César Herrera Osuna, en su calidad de Director de Patrimonio Artístico e Histórico, mediante el cual, entre otras cuestiones, solicita se promueva la autorización de este H. Cuerpo Edilicio para llevar a cabo la firma del convenio respectivo con el Gobierno

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 11 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

del Estado por conducto de la Secretaría de Cultura, para la ejecución del Proyecto de Rutas Creativas (Vías Verdes), con un monto de hasta \$8'733,056.71 (Ocho millones setecientos treinta y tres mil pesos, cincuenta y seis pesos 71/100 m.n.), comprometiéndose por su parte el Municipio a utilizar esta vía para fines culturales, deportivos o recreativos, y en caso de no hacerlo, expresar la conformidad para que se descuenta dicha cantidad de las participaciones estatales. IV.- Por su parte el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del COPLADEMUN, a través del oficio número identificado con el número 0278/14, de igual manera solicita se eleve a consideración de este Órgano de Gobierno la presente propuesta relativa a la ejecución del recurso otorgado mediante el Programa de Rutas Creativas 2014 (Vías Verdes), del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Cultura como ya se mencionó. V.- El proyecto de Vías Verdes en Jalisco, va más allá de las vías en desuso del ferrocarril, ya que forma parte del Programa Rutas Creativas, un modelo de desarrollo económico, social y comunitario que enlaza atractivos culturales y naturales, con el objetivo de fortalecer el desarrollo regional. Por lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de: ACUERDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Cultura, para la ejecución del Proyecto de Rutas Creativas (Vías Verdes), con un monto de inversión del programa de hasta \$8'733,056.71 (Ocho millones setecientos treinta y tres mil pesos, cincuenta y seis pesos 71/100 m.n.), comprometiéndose por su parte el Municipio a utilizar esta vía para fines culturales, deportivos o recreativos, y en caso de no hacerlo, se expresa la entera conformidad para que el Gobierno del Estado de Jalisco,

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 12 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

descuento la cantidad de hasta \$8´733,056.71 (Ocho millones setecientos treinta y tres mil pesos, cincuenta y seis pesos 71/100 m.n.), de las participaciones estatales que este Municipio recibe del Ejecutivo de la Entidad. SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, para que en nombre y representación del Municipio, suscriban el convenio respectivo, el cual será elaborado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura, una vez que dicha institución reciba la documentación correspondiente a la autorización aquí acordada y remitido con posterioridad para recabar las firmas correspondientes. TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales procedentes. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN” “2014, 190 ANIVERSARIO DE HABERSE OTORGADO EL TITULO DE CIUDAD” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de diciembre del año 2014. LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA Presidente Municipal.- Rubrica“.- Es cuánto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores regidores está a su consideración la presente iniciativa, si tienen algún comentario?...si, en uso de la voz la **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** buenos días a todos, creo que estos dos puntos el anterior y el que está ahorita a discusión, abonan mucho al patrimonio cultural del municipio, que buena falta hace, que sea nutrido y que sea realzado, lo que acabamos de acordar en sesión previa es que se nos dé a conocer ambos proyectos por parte de la secretaria de

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 13 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

cultura, tanto la rehabilitación de la Ex estación del ferrocarril como las vías creativas, entonces nada más para programar después una cita con personal de la Secretaria de Cultura, juntando a todos los regidores y que se nos puedan presenten los mencionados proyectos, es cuánto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** En uso de la voz el C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana. **C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana:** bueno ahí Mariana, Regidores, hay que esperar a la siguiente semana que se regulariza la entrada de personal en el Gobierno del Estado, quiero pedirle al Secretario General que elabore un oficio acompañado de una llamada de parte mía para que en la próxima semana estemos en condiciones de recibir aquí a personal de la Secretaria de Cultura y que puedan hacer la presentación de estos dos proyectos que se están aprobando por parte de todos ustedes, y podamos ver la magnitud de ellos y que conozcamos el proyecto, evidentemente si bien es cierto el recurso lo va a ejecutar la SIOP a través del Gobierno del Jalisco pero también es cierto que hay que tener un acompañamiento y a final de cuentas el Gobierno Municipal es el que valida esta obra, entonces ese sería el compromiso, pedirle de manera muy puntual al Secretario para que quede debidamente anotada esta instrucción y que procedamos de manera inmediata a generar una reunión con todos los regidores del Pleno del Ayuntamiento. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** En uso de la voz el C. Regidor Silvano Hernández López. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario, bueno y también adicional a lo que dice la compañera Mariana, en estos convenios estamos nosotros estableciendo un compromiso, por ejemplo en el caso de la antigua estación del ferrocarril, el compromiso es que sea su destino exclusivo para fines

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 14 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

culturales, entonces como involucrar también a la comisión de cultura, para que efectivamente quede en un acuerdo de ayuntamiento que ese recinto va a ser utilizado para fines exclusivamente culturales, y también valorar la situación del cambio de la Dirección de Promoción Económica, que está en esa estación, entonces también llevar esto a un buen término, y el otro convenio dice que esa ruta que es del ferrocarril va a ser usada con fines recreativos y deportivos, entonces también habrá que involucrar a la comisión de deportes, para que mediante un dictamen quede especificada esa intervención, como se va a llevar a cabo para que en futuras administraciones no se de otro uso, ya que se están comprometiendo nuestras participaciones, en caso de que no se cumpla con ese fin, aquí estamos autorizando que se nos descuenten de nuestras participaciones, y son más o menos sacando cuentas son nueve millones setecientos setenta y ocho mil pesos de los dos proyectos, es por eso que hay que blindarlos muy bien. Es cuánto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores regidores algún otro comentario? Si no vamos a cerrar el punto para su discusión quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano...**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone emitir voto a favor, respecto a la minuta Proyecto de Decreto Número 24957 por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Síndico Antonio Emilio Flores Casillas:** Buenos días compañeros regidores y demás asistentes, procedo a dar lectura a la totalidad del documento: “COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 24957 por

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 15 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

la cual se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Fecha: 24/12/14. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ y ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 24957 por la cual se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que se expone bajo los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Que mediante sesión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2013 dos mil trece, se aprobó turnar al Diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, para los efectos del artículo 107, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la iniciativa de ley que se señala en el proemio del presente dictamen. 2.- Que asimismo, el Diputado Rafael González Pimienta, acorde a las atribuciones que le confieren los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentó el pasado 19 diecinueve de septiembre del año 2013 dos mil trece, iniciativa de ley que propone adicionar un segundo párrafo al

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 16 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la finalidad de garantizar el control de convencionalidad de los derechos humanos, misma que fue turnada a las comisiones de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos y Derechos Humanos. Dicha iniciativa se sustentó fundamentalmente en los siguientes argumentos: *“El objeto de esta iniciativa es el regular el control de convencionalidad de manera que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Jalisco garanticen el mismo en sus sentencias y resoluciones, armonizando así nuestro texto jurídico con las reformas constitucionales de junio del 2011 por medio de las cuales se eleva a rango constitucional los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte, observando siempre el principio pro persona en esta materia. Eso implica que toda autoridad, sobre todo en materia jurisdiccional, debe garantizar en sus resoluciones o actos jurídicos que se prefieran los tratados internacionales en materia de derechos humanos, de tal manera que en esta materia los jueces no pueden desconocerlos en aras de garantizar las leyes nacionales, ya sean locales o estatales. Además, cabe destacar que la presente propuesta de ley tiene como finalidad que operen con efectividad los principios de progresividad, universalidad, interdependencia e indivisibilidad, mediante la expresión clara del principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, aquellas que brinden mayor protección a los individuos, vigilando la justiciabilidad y eficacia de los derechos que, atienden al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad al desarrollo de cada persona en lo individual. Actualmente no se cuenta con un adecuado sistema para garantizar un control de convencionalidad en materia de derechos humanos. Esto se debe a que a pesar*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 17 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

de la reforma constitucional mencionada, el legislador no reguló dicho sistema en las leyes secundarias. De tal manera que esta labor se ha dejado a los precedentes que ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es nuestro Tribunal Constitucional quien ha ido elaborando a través de diversos criterios jurisprudenciales y tesis aisladas, los cuales han auxiliado a que los operadores jurídicos puedan resolver adecuadamente los asuntos que conozcan. La problemática estriba en que dichos criterios se pueden abandonar en un determinado momento, por lo cual es preferible utilizar la experiencia que ha venido realizando la Corte con la finalidad de fortalecer la seguridad jurídica de los ciudadanos. En nuestro Estado de Jalisco se ha observado resistencias para asumir la competencia de entes supranacionales, más aún en lo que se refiere al uso de las fuentes jurisprudenciales que emanen de tales organismos. Este problema es muy evidente al verse reflejado en la enorme cantidad de recomendaciones que ha emitido la Comisión Estatal de Derechos Humanos a través de lo que va de este año por parte de diversas autoridades que niega la aplicación de los derechos humanos a pesar de estar obligados a hacerlo, a saber se han emitido un total de 32 recomendaciones provenientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos por la ejecución de actos u omisiones de diversas autoridades , señalando como autoridades responsables, entre otras al Director de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, al Comisionado General de Seguridad Pública del Estado y al Fiscal Central del Estado. A raíz de las violaciones en materia de Derechos Humanos en Jalisco se ha previsto la obligación de plantear nuevos paradigmas en el campo de la actuación de los diversos operadores jurídicos en nuestro Estado que permitan una mejor administración de justicia observando en

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 18 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

todo momento las disposiciones normativas de los Tratados Internacionales. Falta adoptar un criterio homogéneo en el tratamiento del orden jurídico nacional en su relación con el derecho internacional de los derechos humanos. Tenemos un derecho constitucional en construcción que pugna por dos posturas: una, con tendencia a ciertas resistencias a lo exterior en la materia que nos ocupa, y otra, proclive a incorporarse plenamente al derecho internacional de los derechos humanos, así como su manejo pleno por parte de los operadores jurídico-nacionales. En la actualidad, se manifiesta una cierta inercia por parte de los jueces en general, de la cual participan también los abogados y las partes en los procesos, al no invocar las normas contenidas en los tratados internacionales aplicables, ya que prefieren argumentar las disposiciones aplicables en la Constitución y leyes locales y federales. Con la reforma de 2011, no cabe duda en afirmar que nos encontramos ante la constitucionalización del ordenamiento jurídico, en donde hemos pasado a una nueva etapa en el Derecho. Tal como lo ha planteado Ricardo Guastini, esto se caracteriza por una Constitución extremadamente invasora, entrometida (pervasiva, invadente), capaz de condicionar tanto la legislación como la jurisprudencia y el estilo doctrinal, la acción de los actores políticos, así como las relaciones sociales. Por ello, adoptar las denominación de los derechos humanos al texto constitucional e incorporar los tratados internacionales de derechos humanos al bloque de constitucionalidad, en el que los jueces en todos los niveles deben de realizar su observancia y garantía mediante el control de convencionalidad, alguna manera abre la puerta para volver a realizar el control difuso de constitucionalidad en México. Ante esta problemática se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 19 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Estado de Jalisco con la finalidad de que sea obligatorio para las autoridades jurisdiccionales aplicar el control de convencionalidad en materia de derechos humanos. Esta solución vendría a armonizar el texto jurídico con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, garantizando mayor seguridad jurídica a los jaliscienses y demás personas que se encuentren en el Estado al tener que verse sometido en alguna controversia. Para hacer eficaz esta protección, el control de convencionalidad difuso deberá ejercerse de oficio por los citados órganos porque de lo contrario, los convenios, pactos o tratados sólo constituirán documentos sin materialización de su contenido, con la consecuente generación de inseguridad jurídica, toda vez que el gobernado tendría incertidumbre sobre la normativa aplicable; ya que, el mecanismo para el control de convencionalidad ex officio en materia de derechos humanos debe ser acorde con el modelo general de control establecido constitucionalmente. 3.- El Dictamen de Decreto que aprueba la Iniciativa de Ley que adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que fue emitido en abril del año en curso, por las Comisiones de Derechos Humanos, y la de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, en su parte considerativa de manera literal, entre otras cuestiones, establece lo siguiente: “Todo lo analizado, investigado, y realizado en el presente dictamen, se menciona en aras de que la propuesta de reforma tenga el soporte y sustento jurídico para su dictaminación , señalando que nuestro País no viola determinaciones internacionales, y que conforme al Pacto Federal, el Estado de Jalisco, acorde y armonice su legislación con la Constitución General de la República, por lo que en base a los anteriores antecedentes, resulta viable aprobar la propuesta de reforma que propone el diputado

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 20 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

autor de la iniciativa, en cuanto a reformar el artículo 52 de la Constitución local. Sin embargo, para quien hoy dictamina, se piensa que para que una reforma de este calado sea eficaz y trascendente, será necesario una gran capacitación de los funcionarios jurisdiccionales para que se realice una mejor interpretación de esta reforma, que en los cursos de carrera judicial exista un adiestramiento eficiente, ya que el Poder Judicial, al realizar la aplicación de esta norma, deberá de asumir la gran tarea de interpretar no solo la voluntad del legislador, sino ponderar los principios y valores contenidos en nuestra Constitución General de la República y en los Tratados Internacionales, generando una nueva interpretación judicial no solo del control de la constitucionalidad sino del control de convencionalidad, y ya no solo en los actos de autoridad, los mas importante (sic) también en sus resoluciones, individualizando para ello esta normatividad, lo que va a venir a generar nuevos criterios que implicarán tesis de jurisprudencia que tendrán que evolucionar nuestro sistema de justicia. Aunado a lo anterior será necesario que las universidades en sus licenciaturas y posgrados adecuen su curricula académica para que en los planes de estudio la interpretación de el control de convencionalidad y de los derechos humanos, consagrados en los tratados internacionales, ya que los nuevos profesionistas deberán de tener su formación académica y profesional mucho más amplia de los alcances y consecuencias de los derechos humanos, su protección, respeto y la mejor forma de garantizar su ejercicio y cumplimiento. Por otra parte, es indispensable para nuestro sistema jurídico la reforma constitucional que se dictamina, sin embargo debemos de revisar y adecuar nuestra doctrina en nuestro País y armonizarla en nuestro estado, ya que el reconocimiento de la existencia de derechos inherentes a la

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 21 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

persona rompe con la tradición jus positivista, que solo otorgaba protección en forma restrictiva de las garantías individuales consagradas en nuestra Constitución. En base a la aprobación de esta reforma, los jaliscienses reciben una norma que otorga respeto y da vigencia a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, normatividad que protege la vida y la libertad de decidir, el trabajo forzado, que garantiza la protección a grupos vulnerables, a mujeres, niños, ancianos, personas discapacitadas, a la identidad cultural de los pueblos indígenas, y que erradique la discriminación en todas sus formas, reforma que otorga seguridad jurídica que vendría a incentivar fuentes de trabajo digno, a tener derecho a la seguridad social y a un medio ambiente sustentable, en general que otorgue un mejor bienestar de vida.” 4.- En la Sesión Ordinaria verificada por el H. Congreso del Estado el 11 once de septiembre de la presente anualidad, fue aprobada por 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, la minuta proyecto de decreto número 24957, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, decreto que de manera literal establece lo siguiente: “NÚMERO 24957/LX/14 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 52.- Los tribunales garantizarán el control de la convencionalidad de los derechos humanos en todas sus actuaciones, favoreciendo siempre éste sobre las leyes federales o estatales salvo en caso de que existan restricciones constitucionales o jurisprudencia que manifieste lo contrario. TRANSITORIO:

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 22 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco.*”

5.- Con fecha 1° primero de diciembre del año que transcurre, fue recibido en la Presidencia Municipal, el oficio DPL-844/2014, suscrito por el DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24957 por la cual se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Local, conjuntamente con su expediente integrado por las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, acta de la sesión de fecha 11 once de septiembre del año en curso y el Diario de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma. Asimismo, a través de dicha comunicación, solicita al H. Ayuntamiento se sirva expresar su voto, en un término que no exceda de treinta días y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión respectiva, con la finalidad de que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere en citado precepto constitucional.

6.- Con fecha 1° primero de diciembre del año que transcurre, fue remitido al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión, razón por la cual los suscritos nos avocamos al estudio del presente asunto. Y con base en los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que es

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 23 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción XVI del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II.- La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene atribución para realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de integrante del constituyente permanente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los diversos numerales 40 punto 1, fracción II, y 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- Una vez analizada la citada minuta proyecto de decreto, esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera adecuada la adición del párrafo aludido al artículo 52 de la Constitución Local, toda vez que con esta reforma no se violaría el marco jurídico constitucional, ya que la propia Corte ha manifestado la obligatoriedad de todas las autoridades jurisdiccionales de aplicar el control difuso de convencionalidad; al contrario, dicha propuesta sin lugar a dudas, implica el fortalecimiento del orden jurídico, lo que disminuye la posibilidad de que México sea responsable ante la Comunidad Internacional por violación a los derechos humanos, ya que dicho mandato invita a replantear el comportamiento de todas las autoridades de nuestro país para la observancia del contenido constitucional, especialmente en materia de derechos humanos. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, elevamos a la alta consideración del H.

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 24 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes puntos: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 24957 por la cual se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobada por el H. Congreso del Estado, con fecha 11 once de septiembre del año 2014. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que de manera inmediata gire atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo; notificación que deberá realizar antes del 31 de diciembre del año en curso. TERCERO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente Acuerdo. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN” “2014, 190 ANIVERSARIO DE HABERSE OTORGADO EL TITULO DE CIUDAD” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de diciembre del año 2014. COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS Síndico y Presidente de la H. Comisión.- Rubrica.- SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ Regidor Vocal.- Rubrica.- ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO Regidor Vocal.- Rubrica”.- *Bien compañeros como ya habíamos explicado en la reunión previa, en el artículo primero de la Constitución se consagra como derecho interno, esto es como parte de la propia Constitución, los tratados internacionales sobre derechos humanos que hayan*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 25 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

sido suscritos en México, de tal forma que tienen una obligatoriedad plena, incluso si un tratado de esa naturaleza se contrapone con una ley federal o con una ley estatal pero contiene mayores derechos en favor de una persona que es el principio de Propersona, los jueces tienen la obligación de aplicar de oficio, aunque las partes no se lo pidan, tienen la obligación de estarse a los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sean parte, porque ahora forman parte del Derecho Interno. Es cuánto. Cualquier duda estoy a sus órdenes. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores regidores está a consideración el presente dictamen, si tienen algún comentario si no vamos a cerrar el punto para su discusión. De conformidad al artículo 131 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Fracción III, La presente votación es Nominal. C. Edgar Joel Salvador Bautista.- A FAVOR.- C. Eva Manríquez Barajas.- A FAVOR.- C. Mariana Prado Reyes.- A FAVOR.- C. Bertha Alicia Álvarez del Toro.- A FAVOR.- C. Ignacio del Toro Rodríguez A FAVOR.-C. Lilia de Jesús Delgado Díaz.- A FAVOR.- C. Crescencio Villalvazo Laureano.- A FAVOR.- C. Higinio del Toro Pérez.- A FAVOR.- C. Silvano Hernández López.- A FAVOR.- C. Sofía Gutiérrez Arias.- A FAVOR.- C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez.- A FAVOR.- C. Daniel Francisco Rodríguez Lira.- A FAVOR.- C. Ricardo Milanez Ortega.- A FAVOR.- C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas.- A FAVOR.- C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana.- A FAVOR. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de Regularización y Venta de Bienes Inmuebles que autoriza enajenaciones en distintos fraccionamientos. Motiva el C. Síndico Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Síndico Antonio Emilio Flores Casillas:** Como lo han

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 26 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

notado ando un poco afónico por lo que le pido al C. Regidor Ricardo Milanez Ortega que me haga favor de dar lectura al presente Dictamen. C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGULARIZACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES QUE AUTORIZA ENAJENACIONES EN DISTINTOS FRACCIONAMIENTOS. H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE: Los suscritos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Venta y Regularización de Bienes Inmuebles de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 y 115 Constitucional fracciones I y II, 3,4,73,77,85,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 27, 34, 35, 36, 37, Y 38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 46, 47, 48, y 49, 107, y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGULARIZACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES QUE AUTORIZA ENAJENACIONES EN DISTINTOS FRACCIONAMIENTOS, que se fundamenta en la siguiente : EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Fracción II señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, y que estará investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. II.- La particular del Estado en su artículo 88 dispone que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 27 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. III.- Que en Sesión Pública Ordinaria No. 21 de fecha 12 de octubre del año 2013, mediante punto 5, se aprobó la creación del programa “Regularización y venta de bienes inmuebles de propiedad Municipal” instituyéndose de manera transitoria la Comisión Edilicia que ahora dictamina en el presente, con los lineamientos y modalidades de venta y subasta según las condiciones de los inmuebles, para lo cual se establecieron las siguientes: * VENTA DIRECTA: Cuando el inmueble se encuentre construido por los ocupantes, o en defecto, sólo se encuentre en posesión, para lo cual se ofertará en primer término al posesionario con la finalidad de regularizar las ocupaciones en los inmuebles municipales. *SUBASTA PÚBLICA: Cuando los inmuebles que encuadren en los supuestos señalados en la presente iniciativa, se encuentren desocupados, se hará por medio de subasta pública al mejor postor, para lo cual se notificará en forma personal sobre la subasta pública a los colindantes, y se desarrollará el procedimiento contemplado en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco aplicado en forma supletoria. IV. Que mediante sesión Pública Ordinaria no. 21 de fecha 26 de Mayo del año 2014, en el punto 18 se aprobó la venta de diversos inmuebles, ordenando la venta mediante Subasta Pública. En virtud de lo instruido se publicó convocatoria de Subasta Pública en la gaceta municipal de fecha 3 de junio del año 2014 así como en la página web oficial del Ayuntamiento y en los estrados de Presidencia Municipal para su debida publicidad. Dicha subasta se celebró a las 10:00 diez horas del día 26 de Junio del en curso en la Sala “Clemente Orozco”, misma que fue presidida por la Tesorera Municipal con citación del Síndico conforme lo establece el artículo 179 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco, contando además

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 28 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

con la presencia de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Regularización y Venta de Bienes Inmuebles, a excepción del Regidor Ing. Oscar Humberto Cárdenas Chávez quien justificó su inasistencia mediante oficio No. 0317/2014. Como participantes en la almoneda se presentaron los siguientes interesados: - - - - -

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	PRECIO	POSTURAS INICIALES	ADJUDICACIÓN FINAL
Fracción del área de cesión para destinos C-2, Calle Guadalupe Victoria esquina con Paseo de los Oyameles	Colonia Encinos III	115.94 m2	\$163,163.00	1. Arturo Chávez Frías. \$163,163.00 2. Marco Antonio Interiano Davish \$163,200.00	Arturo Chávez Frías \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) Pago realizado con recibo oficial no. 526
Resto del polígono C-8, ubicado en la esquina de las calles San Sebastián y Santa Ana	Colonia La Providencia	189.94 m2	\$239,678.40	NO HUBO	Se declara desierta
Área de cesión para destinos entre las calles Paseo de las Palmas y Andador los cocos	Villas del Palmar	216.25 m2	\$304,228.60	1. María de Jesús Cárdenas Chávez. \$305,500.00 2. Arturo Chávez Frías. \$304,228.60	Arturo Chávez Frías \$312,000.00 (trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.) Pago realizado con recibo oficial no. 3279
Resto del polígono C-4 ubicado en las esquinas de San Luis y San Juan	Colonia La Providencia	307.31 m2	\$390,380.40	NO HUBO	Se declaró desierta

En virtud de lo anterior y dada la las adjudicaciones hechas a los postores ganadores se presenta ante este pleno de Ayuntamiento para su validación conforme lo dispone el artículo 179 fracción II, y penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco que a la letra señala **Artículo 179.-II. La venta se efectuará en subasta pública que anuncie y presida el Tesorero Municipal, con citación del Síndico del Ayuntamiento; y Dichas enajenaciones, para que tengan validez jurídica, deberán ser aprobadas por el Gobierno Municipal, en sesión de Ayuntamiento, conforme a la ley. Las ventas que se efectúen en contravención a este artículo serán nulas de pleno derecho.**

V. En virtud de lo anterior, en la oficina de Sindicatura Municipal se iniciaron a recibir solicitudes de compra por parte de ciudadanos interesados, así como denuncias sobre

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 29 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

inmuebles municipales aparentemente invadidas, dándose el seguimiento para la integración del expediente, girándose atento oficio a las Dependencias públicas de Catastro Municipal, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Patrimonio, así como al Organismo Público de SAPAZA a efecto de que emitieran informe y en su caso dictamen técnico en el área de su competencia sobre las condiciones de prestación de servicio público, dotación de agua, drenaje y riesgo que guardaban los inmuebles que se relacionaron en la solicitud suscrita por el Síndico Municipal en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria en cuestión. VI. Hechas las observaciones por las Dependencias señaladas, se integró expediente de cada uno de los predios solicitados de los cuáles varios no son procedentes para su enajenación, por lo que el presidente de la comisión Edilicia que hoy dictamina procedió a dar respuesta negativa debidamente motivada a los solicitantes, pero además diversas se integró expediente de fracciones de terreno que resultaron procedentes para su venta al no ser útiles para los fines públicos en virtud de que no cumplen con los requisitos establecido en los artículos municipal en sus artículos 151 y 154 del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con el 186 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismos que al estar en total estado de abandono y no ser susceptibles para la prestación de un servicio público debido a las superficies y características de los mismos, resultan ser antieconómicos en su conservación y mantenimiento, cubriéndose los requisitos de Ley, para lo cual se procedió a convocar a la Comisión Edilicia Transitoria en comento a efecto de analizar cada uno de los expedientes misma que celebró reunión el pasado 22 de diciembre del año en curso, sometiéndose los siguientes: **1.-** Inmueble municipal ubicado entre las calles Guadalupe Victoria Esquina con calle

José Vasconcelos en la Colonia “Los Encinos III”, con superficie de 83.43 m² la cual se encuentra libre de construcciones, totalmente abandonado y es utilizado para depósito de basura e incluso según manifiestan los solicitantes en sus escritos, son utilizados constantemente por personas para fines comerciales quienes no generan permiso ni licencia e incluso lo utilizan como depósito de vehículos para la venta y compra. Con la venta de este inmueble no se afectará el área verde toda vez que según se muestra en las fotografías y planos que se ilustran como ANEXO 1, existe un espacio adicional frente a la calle José Vasconcelos para ser utilizado como banquetes y área verde, de tal forma que con la venta este espacio se alinearán las viviendas con el resto de las manzanas colindantes. Con relación a este predio se recibieron dos solicitudes suscritas por la colindante del área la C. RITA LORENA REYES MENDEZ, quien tiene su domicilio en el lote marcada con el número 1 de la manzana 2 de la colonia Los Encinos III, con número oficial 443 de la calle Victoria. Así también se recibió solicitud del vecino C. Marco Antonio Interiano Davish quien tiene su domicilio en la Calle Guadalupe Victoria No. 447, quien además solicita que la venta se efectúe en una Subasta Cerrada entre ambos solicitantes, dado el manteniendo que a su decir ha generado en el área. Por lo que ante la existencia de dos solicitudes esta comisión considera importante generar condiciones de igualdad para ambos peticionarios, considerando que no es procedente la solicitud de generar una subasta cerrada, toda vez que conforme se desprende de su solicitud la intención de adquirir dicho predio es para darle un uso con fines comerciales, por ende se considera procedente la modalidad de SUBASTA PÚBLICA ABIERTA, con la condición de otorgar derecho al tanto a quien acredite ser el colindante del predio hasta antes

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 31 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

de la fecha de la subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del Código Civil para el Estado de Jalisco aplicado por analogía. Por lo que sometido que fue a votación fue aprobado POR UNANIMIDAD de votos de los asistentes de los integrantes de la Comisión Edilicia dictaminadora. **2.-** Inmueble municipal ubicado entre las calles José Vasconcelos ESQUINA CON CALLE Paseo de los Fresnos en la Colonia “Los Encinos III”, con superficie de 68.86 m², la cual se encuentra libre de construcciones, totalmente abandonado y es utilizado para depósito de basura e incluso según manifiestan los solicitantes en sus escritos, son utilizados constantemente por personas para fines comerciales quienes no generan permiso ni licencia e incluso lo utilizan como depósito de vehículos para la venta y compra. Con la venta de este inmueble no se afectará el área verde toda vez que según se muestra en las fotografías y planos identificados como ANEXO 2, existe un espacio adicional frente a la calle José Vasconcelos para ser utilizado como banquete y área verde, de tal forma que con la venta este espacio se alinearán las viviendas con el resto de las manzanas colindantes. Con relación a este predio se recibieron dos solicitudes suscritas por la colindante del área la C. RAMIRO CISNEROS PONCE, quien tiene su domicilio en el lote marcada con el número 3 de la manzana H4-H de la colonia Los Encinos III, con número oficial 44 de la calle Paseo de los Fresnos. Así también se recibió solicitud del vecino C. ALFONSO HERNÁNDEZ DERÁS quien tiene su domicilio en la Calle Paseo de los Ocotillos No. 20, colonia Los Encinos III quien además solicita que la venta se efectúe en una Subasta Cerrada entre ambos solicitantes, dado el manteniendo que a su decir ha generado en el área. Por lo que ante la existencia de dos solicitudes esta comisión considera importante generar condiciones de igualdad para

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 32 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

ambos peticionarios, considerando que no es procedente la solicitud de generar una subasta cerrada, toda vez que conforme se desprende de su solicitud la intención de adquirir dicho predio es para darle un uso con fines comerciales, por ende se considera procedente. Por lo que ante la existencia de dos solicitudes esta comisión considera importante generar condiciones de igualdad para ambos peticionarios estableciendo la modalidad de SUBASTA PÚBLICA ABIERTA, con la condición de otorgar derecho al tanto a quien acredite ser el colindante del predio hasta antes de la fecha de la subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del Código Civil para el Estado de Jalisco aplicado por analogía. Por lo que sometido que fue a votación fue aprobado POR UNANIMIDAD de votos de los asistentes de los integrantes de la Comisión Edilicia dictaminadora. **3.-** Inmueble municipal ubicado en la calle Camichines Esquina calle Simón Bolívar en la Colonia "Camichines", con superficie de 17.00 m², dicha superficie se encuentra invadida ya que se encuentra construido una escalera aledaña a la finca colindante, por lo que una vez detectado por la Sindicatura dicha invasión se solicitó al área de inspección realizara visita domiciliaria a efecto de generar las infracciones que en su defecto se hayan violentado a los ordenamientos legales correspondientes para lo cual se generó el acta administrativa no. 0252 por invasión de servidumbre, por lo que al efecto se obtuvo respuesta del infractor el C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ARREZOLA quien manifestó su deseo de regularizar la invasión realizada en el inmueble en comento solicitando que una vez hecho el trámite correspondiente proporcionaría a la Sindicatura el nombre correcto de la persona a quien habrá de escriturarse la compraventa toda vez que la finca colindante no la han escriturado a pesar de haberla adquirido hace algún tiempo, situación que habrá de

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 33 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

especificarse en el contrato de compraventa respectivo, por lo que de conformidad con los lineamientos establecidos por acuerdo de Ayuntamiento y que se ha descrito en la Exposición de motivos marcado con el número III del presente dictamen, se trata de una regularización procediendo la VENTA DIRECTA. Se adjuntan planos y fotografías como ANEXO 3. **4.-** Inmueble municipal ubicado entre las calle José Gómez Ugarte esquina con calle Calderón, ubicado en la manzana H4-5 de la colonia Villas de Calderón de esta ciudad, con superficie de 93.83 metros cuadrados, libre de construcciones, el cual constantemente se llena de maleza generando mala imagen y molestias a los colindantes según o manifiesta el solicitante C. ISMAEL RIVERA CASAS quien tiene su domicilio en el número 2 de la calle José Gómez Ugarte de la misma colonia, por lo que efecto de generar igualdad de condiciones se procedió a notificar al propietario de la finca colindante, identificado como lote No. 36 de la manzana H4-5 que según registros en el Catastro Municipal dicha finca se encuentra a nombre de MARICELA MEDRANO PALAFOX quien tiene registrado su domicilio para recibir notificaciones el marcado con el no. 1 de la calle Insurgentes colonia Villas de Calderón de esta ciudad. Derivado de lo anterior, mediante oficio no. 441/2014 el Síndico Municipal con fecha 22 de octubre del año en curso, procedió a informar que el inmueble que nos ocupa se encontraba en proceso de enajenación solicitándole que en caso de tener interés sobre el mismo se presentara en las oficinas de esta Sindicatura, sin que a la fecha se haya manifestado interés alguno. Derivado de lo anterior y dado que se realizaron las gestiones para darle publicidad sobre la posible venta del inmueble sin que se recibiera manifestación alguna, se propone la VENTA DIRECTA al solicitante dado la falta de interesados. ANEXO 4. **5.-**Inmueble municipal

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 34 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

ubicado entre las calle José Fernando Calderón esquina con calle Insurgentes, colonia Villas de Calderón, ubicado en la manzana H4-1 de la colonia Villas de Calderón de esta ciudad, con superficie de 181.08 metros cuadrados, libre de construcciones, el cual al igual que el anterior se llena constantemente de maleza ante la falta de mantenimiento, resultando incosteable su conservación y mantenimiento. Al efecto se recibió solicitud del C. JORGE ARTURO REYES CÁRDENAS, quien tiene su domicilio en la calle Guillermo Jiménez No. 16 Colonia Escritores de esta Ciudad, motivo el cual al ser procedente su enajenación se procedió a informar a los colindantes del mismo, y que conforme a los registros en el Catastro Municipal se encuentra el lote No. 27 de la manzana H4-1 mismo que es propiedad del C. ARCELIA BUENROSTRO SUÁREZ quien tiene registrado domicilio para recibir notificaciones el marcado con el no. 10 de la Calle Quintana Roo de esta ciudad, según consta en oficio no. 442/2014 suscrito por el Síndico Municipal; de igual forma se procedió a informar al C. LUCIO CUEVAS FROLES quien según registro catastral resulta ser el propietario del predio colindante marcado con el no. 28 de la manzana H4-1, con domicilio en el número 54 de la calle Guillermo Jiménez de la colonia Villas de Calderón, y que según consta en oficio no. 443/2014 se le informó mediante fecha 22 de octubre próximo pasado sobre la integración del expediente respectivo; sin que a la fecha se haya manifestado interés sobre el predio que nos ocupa. Derivado de lo anterior y dado que se realizaron las gestiones para darle publicidad sobre la posible venta del inmueble sin que se recibiera manifestación alguna, se propone la VENTA DIRECTA al solicitante dado la falta de interesados. ANEXO 5. **6.-** Inmueble municipal ubicado en la calle Santa Ana esquina con San Sebastián y calle Pedro Ramírez Vázquez colonia la Providencia de esta

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 35 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

ciudad, con superficie de 189.94 metros cuadrados, ya que conforme a su figura geométrica de forma triangular dicho inmueble tal y como se señala en la exposición de motivos marcado con el número 4 del presente dictamen, dicho inmueble fue considerado dentro de la subasta pública celebrada el pasado 26 de Junio del año en curso sin que se hayan presentado postores interesados, no obstante de haberse convocado a participar en dicha subasta a los colindantes del inmueble en cuestión, por lo que se procedió a ofrecer dicho inmueble resultando interesada el C. OFELIA CÁRDENAS MADRIGAL, motivo por el cual dada la publicidad y el proceso previamente agotado sin que hubiere interesados, se propone la VENTA DIRECTA al solicitante.

ANEXO 6. 7.-Privada de Santa Ana esquina con calle Alcaráz del Río en la colonia Santa Cecilia de esta Ciudad, con superficie de 184.68 metros cuadrados el cual se encuentra equipado en su totalidad como área verde, sin embargo según expediente que obra en la Sindicatura municipal esta área fue otorgada a través de un comodato durante la administración del Ing. Dagoberto Moreno Leal a un particular dentro de un programa encabezado por el área de Servicios Públicos denominado “Adopta un área verde”, siendo los propietarios de la finca colindante al área los CC. ANA ROSA VALADEZ ARROYO Y EL C. J. JESÚS BOCANEGRA MANCILLA, quiénes a partir de esa fecha por su cuenta y costa equiparon, adecuaron, y han dado el mantenimiento al mismo. Sin embargo según contenido del expediente, en el año 2010 durante la administración presidida por el C.P. Anselmo Ábrica Chávez la mesa directiva en turno de la colonia Santa Cecilia presentó inconformidad sobre la forma de administrar el área verde por parte de los comodatarios, toda vez que el área a pesar de estar siendo utilizada para fin que se otorgó, se equipó de tal

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 36 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

forma que impedía el libre acceso al público lo que según versión de la mesa directiva de ese tiempo era incorrecto, sin embargo los comodatarios a cargo de área al igual manifestaron que en el contrato de comodato no se establecieron las formas y lineamientos que determinara la forma de administrar el área verde. Sin embargo se gestionaron reuniones entre los vecinos y los comodatarios generando un acuerdo para que se implementara una puerta de acceso a dicha área verde, la cual estaría a cargo de los comodatarios y cada vez que la mesa directiva lo solicitara se le facilitarían los medios para que accedieran a disfrutar de esa área verde, firmando al efecto los acuerdos respectivos. A la fecha no se ha recibido inconformidad al respecto. No obstante no se debe perder de vista que dicha área se entregó en comodato sin que existiera la autorización del Ayuntamiento, para lo cual los comodatarios actuaron de buena fe por lo que se considera que se debe de regularizar la posesión, toda vez que el área verde sólo es para el disfrute de quienes tienen el mantenimiento y posesión del mismo convirtiéndose en un problema personal entre vecinos, ya que se ha hecho una investigación detectándose que en esta colonia existen más áreas de cesión de pequeñas fracciones las cuáles se encuentran totalmente ocupadas y construidas y contrario al predio que nos ocupa, no se utilizan como área verde sino que se construyeron de tal forma que se unieron a las fincas aledañas sin que se haya hecho pago alguno al Ayuntamiento, incluso detectándose que en el año 2006 se realizó una venta de una fracción de terreno por acuerdo de Ayuntamiento, misma que se encuentra ocupada y construida sin que a la fecha existe comprobante de que se haya cubierto el costo del terreno al Municipio, así como tampoco se haya escriturado toda vez que según registros de catastro se encuentran actualmente a

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 37 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

nombre del Municipio, evadiendo con ello el impuesto predial, llamando la atención que sobre estas invasiones no se haya denunciado o inconformado por parte de los vecinos o de la mesa directiva. En tal virtud, se propone que bajo el criterio de regularización se autorice la VENTA DIRECTA, con la instrucción de revisar todos y cada uno de los predios municipales existentes en la colonia a efecto de informar el estado que guarda cada uno de ellos, y en su defecto regularizar los que así procedan. ANEXO 7. **8.-** Fracción del inmueble municipal, identificado como área de cesión D-2, ubicado frente a la calle Severo Díaz, con superficie de 306.00 metros cuadrados misma que se encuentra desnivelada del resto del área de cesión, es decir, el área de cesión cuenta con una altura muy superior a esta fracción, de tal forma que las casas aledañas se encuentran en la parte baja colindando con la fracción en venta y el resto se encuentra a lo alto lo que genera que los escurrimientos de agua y tierra del área de cesión terminen en las bardas de las fincas colindantes, generando humedad y daño en las estructuras. Además el crecimiento de la maleza se genera a tal altura que cubre las azoteas de los vecinos. Así pues ante la irregularidad planicie de esta fracción, no es posible unirla al resto de propiedad municipal ya que habría que hacer relleno de tierra que podrían fracturar las viviendas aledañas al momento de compactarlas. Al efecto se recibió oficio del C. JAIME ANGULO PALAFOX, quien solicita en venta este predio, sin embargo dado que para los efectos de publicidad, transparencia y complemento de los requisitos, se considera que en el caso que nos ocupa se ordene una SUBASTA PÚBLICA ABIERTA por un término de 5 días conforme lo dispone el artículo 88 fracción tercera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ANEXO 8. **9.-** Inmueble municipal ubicado en la esquina de la

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 38 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

calle Gordoa con calle Guayabos colonia Las Peñas de esta Ciudad, con superficie de 775.97 metros cuadrados, el cual se encuentra baldío, con maleza, y dada su ubicación no resulta estratégico para la construcción de caseta de policía, plazoleta, centro comunitario o algún otro. En razón de lo anterior y conforme a los lineamientos establecidos por acuerdo de Ayuntamiento para la implementación del programa municipal de “Regularización y Venta de Bienes Inmuebles” se considera que en el caso que nos ocupa se ordene una SUBASTA PÚBLICA ABIERTA por un término de 5 días conforme lo dispone el artículo 88 fracción tercera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ANEXO 9. 10.- Inmueble municipal ubicado en la Esquina de la calle Gordoa con calle Guayabos, colonia Las Peñas de esta ciudad, con superficie de 309.55 metros cuadrados, el cual se encuentra baldío, con maleza, y dada su ubicación no resulta estratégico para la construcción de caseta de policía, plazoleta, centro comunitario o algún otro. En razón de lo anterior y conforme a los lineamientos establecidos por acuerdo de Ayuntamiento para la implementación del programa municipal de “Regularización y Venta de Bienes Inmuebles” se considera que en el caso que nos ocupa se ordene una SUBASTA PÚBLICA ABIERTA por un término de 5 días conforme lo dispone el artículo 88 fracción tercera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ANEXO 10. 11.- Inmueble municipal ubicado en la esquina de la calle Jesús Romero con calle Gordoa en el fraccionamiento “Las Peñas”, de esta ciudad, con superficie de 228.77 metros cuadrados, el cual se encuentra baldío, con maleza, y dada su ubicación no resulta estratégico para la construcción de caseta de policía, plazoleta, centro comunitario o algún otro. En razón de lo anterior y conforme a los lineamientos

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 39 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

establecidos por acuerdo de Ayuntamiento para la implementación del programa municipal de “Regularización y Venta de Bienes Inmuebles” se considera que en el caso que nos ocupa se ordene una SUBASTA PÚBLICA ABIERTA por un término de 5 días conforme lo dispone el artículo 88 fracción tercera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. AENXO 11.12.- Inmueble municipal ubicado en frente a la calle Antonio Rosales de la calle San Cayetano, el cual según escritura cuenta con una superficie total de 1,777.74 metros cuadrados, con relación a este inmueble se recibió solicitud de la colindante C. TERESA DE J. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio en la calle Antonio Rosales No. 165 colonia San Cayetano, quien manifiesta la solicitud para que le sea vendido una superficie de 2 metros de frente por todo lo largo de su vivienda del área de propiedad municipal que nos ocupa, resultando una superficie de 65.34 metros cuadrados. Dicha solicitud obedece según manifiesta a que la propiedad municipal colindante a su finca se encuentra en desnivel, de tal forma que el agua y tierra que escurre del área de donación tiene su destino en la barda de su propiedad que colinda con el área de cesión lo que le provoca humedades y daños estructurales en su vivienda, por lo que a sugerencia de un profesionista en la materia solicita la venta de esta superficie a efecto de generar un muro de contención y/o protección para que estas humedades no se generen en su vivienda sino en el muro de protección que para tal efecto levantará. Por lo que previa visita de campo, toma de fotografías pudo verificarse la existencia de un amontonamiento de tierra en el área municipal, el cual ha generado maleza y humedad, sin embargo es claro y evidente que la solución al problema generado al particular no es el fraccionar el área de cesión ya

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 40 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

que el resto quedaría en forma irregular lo que pudiera no hacerlo susceptible de ingresar a futuros programas para su equipamiento, sino que lo procedente es ordenar e instruir a la Dirección de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos a efecto de que en forma inmediata retiren el material de tierra que se tiene recargada en la barda de la solicitante, así como generar lo correspondiente para darle escurrimiento al agua que se estanque en la propiedad municipal para la calle Antonio Rosales, dado que es obligación del Ayuntamiento preservar y cuidar el patrimonio municipal y no se debe perder de vista que el objetivo de este programa municipal es regularizar y enajenar aquellos que no sean útiles para los fines públicos para solucionar los problemas de molestia que estos generan a los colindantes. Bajo estos argumentos se considera que el predio solicitado no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en el programa, por lo que se propone la NEGATIVA DE LA VENTA solicitada y se instruyan las acciones que se refieren.

ANEXO 12. VII.- En virtud de expuesto en los puntos que anteceden, conforme a las fundamentaciones y motivaciones descritas en la fracción VI de la exposición de motivos, conforme a los avalúos realizados a cada inmueble por perito autorizado y que se enlistan en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12, los integrantes de esta Comisión Edilicia Transitoria de Regularización y Venta de Bienes Inmuebles sometido que fue a votación cada uno de los inmuebles que se enlistan, tiene a bien aprobar de la siguiente forma:

No.	Predio/Ubicación	Colonia	SUPERFICIE	Valor autorizado	Modalidad	SE APRUEBA POR
1.	Área de cesión ubicado entre las calles Guadalupe Victoria y José Vasconcelos	ENCINOS III	83.43 M2	\$146,208.00	SUBASTA PÚBLICA ABIERTA Con derecho al tanto a quien acredite ser colindante hasta antes de la fecha de la subasta. 5 DÍAS PARA LA SUBASTA	UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
2.	Área de cesión ubicado entre	ENCINOS	68.86 M2		SUBASTA PÚBLICA ABIERTA	UNANIMIDAD DE LOS

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 41 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

	las José Vasconcelos Y Paseo de los Fresnos	III		\$121,264.00	Con derecho al tanto a quien acredite ser colindante hasta antes de la fecha de la subasta 5 DÍAS PARA LA SUBASTA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
3.	Áreas de cesión, ubicada en la esquina de Av. Camichines y Calle Simón Bolívar	CAMICHINES	17.00 m2	\$9,496.20	VENTA DIRECTA POR TRATARSE DE REGULARIZACIÓN	UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
4.	Área de cesión ubicado entre las calles José Gómez Ugarte esquina con Calderón. Ubicado en la manzana h4-5	Villas de Calderón	93.83	\$144,201.40	VENTA DIRECTA	POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
5.	Área de cesión ubicado entre las calles José Fernando Calderón, esq. Con calle Insurgentes esquina con Calderón. Ubicado en la manzana h4-1	Villas de Calderón	181.08	\$278,527.20	VENTA DIRECTA	POR MAYORÍA CALIFICADA, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ING. OSCAR HUMBERTO CÁRDENAS CHÁVEZ
6.	Área de Cesión ubicada en la esquina de Santa Ana, con calle Pedro Ramírez Vázquez	LA PROVIDENCIA	189.94 m2	\$239,678.40	VENTA DIRECTA	POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
7.	Priv. De Sta. Ana esquina con Alcaráz del Río	Santa Cecilia	184.684 m2	\$313,956.00	VENTA DIRECTA POR TRATARSE DE REGULARIZACIÓN	POR MAYORÍA CALIFICADA CON UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ
8.	Área de cesión D-2 ubicados frente a la calle Severo Díaz (superficie desnivelada del resto de las áreas de cesión)	Col. Los ocofillos	306.00	\$550,800.00	SUBASTA PÚBLICA ABIERTA POR UN TÉRMINO DE 5 DÍAS	POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
9.	Área de cesión para equipamiento ubicado en la esquina de la Calle Gordoa con calle Guayabos	LAS PEÑAS	775.97 m2	\$1 163,955.00	SUBASTA PÚBLICA ABIERTA POR UN TÉRMINO DE 5 DÍAS	POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
10.	Área de cesión ubicada en la Esq. De la calle Gordoa con Guayabos	LAS PEÑAS	309.55	\$487,183.50	SUBASTA PÚBLICA ABIERTA POR UN TÉRMINO DE 5 DÍAS	POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
11.	Área de cesión ubicado en la esquina de la calle Jesús Romero con calle Gordoa	LAS PEÑAS	228.77 m2	\$369,522.00	SUBASTA PÚBLICA ABIERTA POR UN TÉRMINO DE 5 DÍAS	POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
12.	Área de cesión para equipamiento ubicado frente a la calle Antonio Rosales	SAN CAYETANO	65.34 m2	\$98,010.00	NO SE JUSTIFICA LA VENTA, SE NIEGA POR LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, Y SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; ASÍ COMO A SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA QUE PROCEDAN A RETIRAR EL MATERIAL QUE ESTÁ PROVOCANDO HUMEDAD, CON LA INSTRUCCIÓN DE GENERAR ESCURRIMIENTOS DEL AGUA HACIA LA CALLE ANTONIO ROSALES	APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LA NEGATIVA DE LA VENTA, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE SE DESCRIBEN.

VIII. Por lo tanto, y a efecto de señalar las bases que serán emitidas dentro de la convocatoria para la subasta, esta Comisión Edilicia dictaminó los siguientes puntos: * Postura Legal. Será la postura que cubra el precio mínimo de la venta. Para participar los interesados en forma anticipada depositarán en la Hacienda Municipal por lo menos el 10% del importe total del precio mínimo de venta del terreno que

se pretenda. Los interesados deberán presentarse de forma personal o a través de representante legal debidamente debiendo presentar por escrito y en sobre cerrado su postura con el Secretario General Lic. José de Jesús Núñez González quien se designa como Oficialía de Partes para la recepción de las posturas. * Las generales del postor (nombre, domicilio, teléfono, nacionalidad, estado civil) y copia de identificación oficial. * El pago deberá depositarse de contado, en una sola exhibición y a más tardar 5 días hábiles posteriores a la adjudicación de venta. * El costo de escrituración e impuestos que la misma pudiera generar se cubrirá por el comprador en su totalidad. Misma que deberá ser en forma inmediata. * No se entregará posesión material del inmueble, en tanto no se realice la escrituración por parte del comprador. La substanciación de la subasta se sujetará al procedimiento previsto por el capítulo IV del título séptimo bis del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; dirigiendo el procedimiento de subasta la Tesorera Municipal con la asistencia del Síndico Municipal de conformidad por lo establecido por el artículo 179 de la Ley de Hacienda Pública Municipal para el Estado de Jalisco, mismo que una vez concluido pasará a validación al pleno del Ayuntamiento. La Subasta Pública se desahogará en presencia del Secretario General del Ayuntamiento quien recibirá las posturas en sobre sellado, debiendo levantar acta, misma que presidirá la Tesorera Municipal, ante los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Regularización y Venta de Bienes Inmuebles, y el público en general que desee participar.

CONSIDERANDO En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 71, artículo 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 43 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Grande, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de “Regularización y Venta de Bienes Inmuebles”, aprobaron conforme se expone en lo particular cada predio conforme las mayorías que se exponen con anterioridad el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO:** Por unanimidad de los integrantes, se autoriza y valida el proceso de subasta pública llevado a cabo el pasado 26 de junio del año en curso, así como las adjudicaciones efectuadas conforme se expone en la fracción IV de la exposición de motivos del presente dictamen. **SEGUNDO.** Se ordena al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, suscriban el contrato de compraventa de las adjudicaciones celebradas el pasado 26 de Junio del año en curso, así como la escritura correspondiente. **TERCERO:** Se ordena la desincorporación del domicilio público y la incorporación del dominio privado de los inmuebles que se describen en la fracción VI de la Exposición de motivos, bajo puntos del 1 al 12. **CUARTO:** Se ordena la VENTA DIRECTA de los inmuebles enumerados bajo puntos 3, 4, 5, 6, y 7a los solicitantes que se describen en los puntos referidos y que obran en el expediente respectivo a cargo de la Sindicatura municipal. **QUINTA:** Se ordena la subasta pública abierta de los inmuebles enlistados bajo punto 1, 2, 8, 9, 10 y 11 por un periodo de publicidad de 5 días, para lo cual deberá informarse a este pleno sobre el resultado de la subasta. Por lo que se instruye al Presidente Municipal, Secretario General en conjunto con la Comisión Edilicia Transitoria para que publiquen y desarrollen el proceso de subasta, cuyas bases serán las consideradas en el presente dictamen. **SEXTO:** Publíquese la convocatoria correspondiente en la página oficial del ayuntamiento, gaceta municipal y Estrados de Presidencia por un término de 5 días naturales, misma que deberá certificar el Secretario General.

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 44 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

SÉPTIMO: Se instruye al Secretario General, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes tendientes al cumplimiento de los acuerdos emitidos en el presente dictamen, además gire oficio correspondiente conforme lo instruye el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remitir las constancias al Congreso del Estado de Jalisco.

NOVENO: Se ordena la desincorporación del patrimonio municipal de los inmuebles autorizados mediante venta directa conforme se describen en el acuerdo Cuarto del presente dictamen, por lo que se instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal realice los movimientos necesarios de conformidad por lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DÉCIMO: Con relación la negativa de venta del inmueble marcado con el número 12, notifíquese a la solicitante por conducto del Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria.

DÉCIMA PRIMERA: Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a la Dirección de Servicios Públicos para que realicen las maniobras tendientes a retirar el material que genera humedad al colindante, así como generar un escurrimiento del agua que almacene el área de propiedad municipal a efecto de que corra hacia la calle Antonio Rosales, para evitar que se provoquen daños a la barda de la colindante TERESA DE J. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN” “2014, 190 ANIVERSARIO DE HABERSE OTORGADO EL TÍTULO DE CIUDAD” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Diciembre 26 de 2014. COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE VENTA Y REGULARIZACIÓN DE

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 45 de 47

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

BIENES INMUEBLES MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS PRESIDENTE.- Rubrica.- VOCALES LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rubrica.- LIC. DANIEL FRANCISCO RODRÍGUEZ LIRA.- Sin Rubrica.- ING. OSCAR HUMBERTO CÁRDENAS CHÁVEZ.- Rubrica.- LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO.- Rubrica.- ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ.- Rubrica.- C. CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO.- Rubrica.- C. PEDRO MARISCAL.- Sin Rubrica.- LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO.- Sin Rubrica.- La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de Regularización y Venta de Bienes Inmuebles que autoriza la venta de diversos inmuebles municipales en distintos fraccionamientos de fecha 26 de diciembre de 2014.”

C. Secretario General José de Jesús Núñez González: Señores regidores está a su consideración el presente dictamen, si tienen algún comentario? ... Si en uso de la voz el C. Regidor Oscar Cárdenas Chávez. **C. Regidor Oscar Cárdenas Chávez:** Si gracias, buenas tardes a todos, nada más antes de ejercer el voto, me quiero remitir al numeral séptimo de la exposición de motivos en donde viene una tabla donde se integran cada uno de los inmuebles que están en discusión en este dictamen, me voy a referir a dos, en el número cinco 05, yo estoy a favor en la votación en todos, nada más en el numeral cinco 05 de esta tabla mi voto en la comisión fue en abstención, nada más para que quede constancia, y en el siete 07 yo comente dentro de la comisión también que estaba de acuerdo en la votación a favor únicamente que se acreditara que la persona que solicita el predio acreditara la posesión o la invasión del mismo y se tratara de una regularización. Es cuánto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores regidores algún otro comentario? Si no vamos a cerrar el

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Página 46 de 47

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

punto para su discusión quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez González:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Siendo las 13:00 horas, del día lunes 29 veintinueve de Diciembre del 2014 dos mil catorce, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 sesenta y uno, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, muchas gracias, buenas tardes. - - - - -